

ACUERDO MUNICIPAL N°. 11

(07 JUL 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL DEL ALCALDE Y SE DETERMINAN LAS ESCALAS SALARIALES CORRESPONDIENTES A LOS DISTINTOS NIVELES Y GRADOS DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA DE 2023”

El Concejo Municipal de Sabaneta (Antioquia), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 6° del Artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 4ª de 1992 y 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 4353 del 22 de diciembre de 2004 modificado por el Decreto Nacional 1390 del 29 de abril de 2008, el Decreto Nacional 896 del 2 de junio de 2023 y demás normas concordantes aplicables,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 896 del 02 de junio de 2023, la Asignación Básica Mensual del Alcalde del Municipio de Sabaneta para la actual vigencia con el correspondiente incremento anual, con retroactividad al 1° de enero de 2023, será de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$18'214.842)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento del mandato del Artículo 177 de la Ley 136 de 1994 y de lo fijado en el presente Artículo, la Asignación Básica Mensual del Personero Municipal para la actual vigencia con el correspondiente incremento anual según la categoría del Municipio, con efectos desde el 01 de enero de 2023, será igual a la establecida para el Alcalde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Bonificación de dirección para el alcalde, continuara reconociéndose en los mismos términos y consideraciones a que se refiere el Decreto Nacional 4353 del 02 de junio de 2004, modificado por el Decreto Nacional 1390 del 29 de abril de 2008 y las demás normas que los modifique o adicionen.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los Artículos 3° y 7° del Decreto Nacional 896 del 02 de junio de 2023, actualícese las Escalas Salariales correspondientes a los cargos públicos del Municipio de Sabaneta, según sus diferentes niveles y grados, en el Ente Central, con efectos a partir del 1° de enero de 2023, en los siguientes términos:

GRADO	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
07					3,735,415
06	18,214,842		7,955,786		3,735,415
05	12,594,762		7,187,448		3,735,415

04	8,495,646	12,594,762	6,647,981		3,735,415
03		8,495,646	6,312,367		3,440,985
02	6,796,531	7,138,730	5,739,170	3,772,850	3,090,599
01			5,518,745	3,707,026	2,785,122

PARÁGRAFO PRIMERO: Ningún Empleado Público del Municipio de Sabaneta, podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los conceptos 090021 de 2022 y 083131 de 2023, emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), sobre las Escalas Salariales correspondientes a los cargos públicos de las entidades territoriales, hacen parte integral del Artículo.

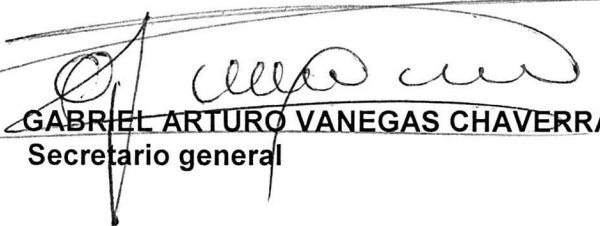
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los seis (06) días del mes de julio del Dos Mil Veintitrés (2023), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando el primer debate por la Comisión tercera en la fecha de veintiocho (28) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023) y segundo debate en plenaria en la fecha seis (06) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023), en sesión del segundo periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal.


ÁNGEL FABRICIO HENAO
Presidente


MARGARITA MARIA FLOREZ PIEDRAHITA
Vicepresidenta Primera


GIOVANY ANDRES ZAPATA VIVAREZ
Vicepresidente segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario general

Recibido hoy 7 de Julio del 2023
a despacho del señor Alcalde.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabana, 7 de Julio del 2023

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, _____

El Secretario, _____